

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1624/

TEMUCO, 04/10/2016

CONCEDE BENEFICIO DE SUBSIDIO PARA NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD MENTAL MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el artículo N° 35 de la Ley N° 20.255, del 17.03.2008, que establece Reforma Previsional, el D.L. N° 869, del 15.01.1975, el Decreto N° 48 del 13.09.1993, que aprueba Reglamento para la aplicación de la Ley N° 18.600, del 19.02.1987, emanadas del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
- 2.- El Decreto N° 1130 de fecha 25/08/2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, sobre nombramiento del señor Intendente Regional;
- 3.- La Resolución Exenta N° 01 de fecha 04/01/2016, de Intendencia Región de La Araucanía, sobre Asignación y Delegación de Funciones;
- 4.- La Resolución N° 1.600 de fecha 30.10.2008, que fija normas de exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República;
- 5.- La documentación que sustenta el cumplimiento de requisitos de postulantes al SDM, remitida por los siguientes Municipios: Ercilla (Oficio N° 831 de fecha 26/09/2016 y Oficio N° 873 de fecha 28/09/2016); Victoria (Oficio N° 2090 de fecha 26/09/2016); Temuco (Memorándum N° 008 de fecha 27/09/2016); Freire (Oficio N° 1018 de fecha 27/09/2016); Renaico (Oficio N° 592 de fecha 28/09/2016) y Saavedra (Oficio N° 873 de fecha 29/09/2016)

CONSIDERANDO:

Que, teniendo a la vista documentación de respaldo individualizada en punto N° 5 de los VISTOS, procede conceder beneficio.

RESUELVO:

Concédase el beneficio de Subsidio para Discapacitados Mentales Menores de 18 años de edad, a los (as) siguientes niños y niñas:

APELLIDO PATERNO NOMBRES	APELLIDO MATERNO PUNTAJE	RUN	FECHA NACIMIENTO CODIGO MUNICIPALIDAD	FECHA EXTINCION APELLIDO PAT	PERSONA A CARGO DEL APELLIDO MAT	DISCAPACITADO MENTAL NOMBRES	MENTAL RUN
-----------------------------	-----------------------------	-----	--	---------------------------------	-------------------------------------	---------------------------------	---------------

1
2
3
4
5
6
7
8
9



El Subsidio para niños y niñas con discapacidad mental menores de 18 años de edad se devengará a contar del mes siguiente a la fecha de la presente Resolución Exenta y será pagado por el Instituto de Previsión Social.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Handwritten signature]
ANDRÉS JOUANNET VALDERRAMA
INTENDENTE
REGION DE LA ARAUCANIA

[Handwritten signature]
NELIDA NARVAEZ SEPULVEDA
ASISTENTE SOCIAL
ENCARGADA DEPTO. SOCIAL



AJV/NHA/NNS/nns

DISTRIBUCIÓN

- Instituto de Previsión Social - Santiago
- Municipios Región de La Araucanía Según Distribución: Renaico, Ercilla, Victoria, Temuco, Freire y Saavedra.
- Departamento Social
- Archivo
- Registros N° 14734106, 14734118, 14741779, 14741821, 14744899, 14744931, y 14747346.